

RESOLUCIÓN

VISTOS:

- A) Lo dispuesto en el inciso 1° y 2° del artículo 6° del DFL N° 200 de 1960 y artículo 22 de su Reglamento Complementario, aprobado por D.S (G) N° 1666 de 1961.
- B) Lo contemplado en la Ley N° 19.886 de 2003, que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio.
- C) Lo estipulado en el Reglamento de la ley N° 19.886, de "Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio", aprobado por DS N° 250 de 2004.

CONSIDERANDO:


- 1) La necesidad de la SJZ del Cuerpo Militar del Trabajo de "OSORNO" de contar con el Derecho a Puerta para el traslado de áridos a la obra del Sector Budi de la SJZ CMT "OSORNO"
- 2) Que debido a las características geográficas del lugar solo se puede transportar el material a través de la propiedad del Sr. Patricio Diaz Cuminao.
- 3) Que el proveedor no se encuentra inscrito para realizar operaciones a través del portal www.mercadopublico.cl, debido a que no cuenta con los medios tecnológicos necesarios para ello.
- 4) Que conforme a la naturaleza de lo requerido, es procedente el trato directo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 8 letra g) de la ley 19.886, en relación con el artículo 10, número 7, letra e) de su Reglamento

- 5) El Art. N° 62 número 1, del Reglamento de la Ley 19886 que indica que podrán efectuarse fuera del sistema de información los procesos en que los antecedentes permitan presumir que los proveedores no cuentan con los medios tecnológicos para utilizar los sistemas electrónicos o digitales establecidos de acuerdo al Reglamento.
- 6) Que, por no requerirse en este caso un mínimo de 3 cotizaciones previas, se procedió a solicitar una cotización en forma directa al Sr. Patricio Diaz Cuminao, RUT 6.820.151-9, la que ha resultado conveniente para los intereses de esta entidad.

RESUELVO:

1. Efectúese fuera del sistema de información la adjudicación y pago al Proveedor "PATRICIO DIAZ CUMINAO", RUT N° 6.820.151-9, por un valor de \$ 1.165.500.- VALOR NETO, correspondiente a la cancelación del Derecho a Puerta para el traslado de áridos a la obra del Sector Budi
2. El gasto que irrogará la citada adquisición, el cual asciende a \$ 1.165.500.- VALOR NETO, será imputado al ítem presupuestario N° 12122060020000 "ARIDOS" para el gasto en cuestión.
3. La resolución original con su firma se encuentra en nuestras dependencias a disposición absoluta de quien la requiera.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


FELIPE CAMPOS HINOJOSA
Mayor
Jefe SJZ CMT "OSORNO"

